

Caso Guapinol - Honduras

En 2011, la montaña de Botaderos en la región del Bajo Aguan, en la costa norte de Honduras, fue declarada Parque Nacional por el Congreso. Eso significa que las fuentes de agua que nacen allí, como los ríos Guapinol y San Pedro, deben estar protegidas. Fue un logro comunitario, y por eso al parque le dieron el nombre “Carlos Escaleras”, en conmemoración de un campesino de la región que luchaba para proteger la tierra y el agua en el Bajo Aguán antes de ser asesinado en 1997.

Sin embargo, en 2012 el Congreso Nacional aprobó de manera fraudulenta un Decreto que reducía la zona núcleo del parque hasta exactamente el tamaño que necesitaba para operar la empresa minera EMCO (ahora, Inversiones Los Pinares), propiedad de Lenir Pérez y Ana Facussé, una pareja de poder hondureña con vínculos económicos y políticos de gran alcance.

Organismos estatales, como el Instituto de Conservación Forestal, dictaminó que la minería no debía tener lugar en el Parque y solicitaron al Ministerio del Ambiente que rechazara la solicitud de licencia ambiental del proyecto minero.

En enero de 2014, sin consultar a las comunidades locales afectadas, la Corporación Municipal de Tocoa aprobó los permisos de operación de la mina, citando la existencia de una licencia ambiental, a pesar de que dicha licencia no había sido concedida, y no fue concedida durante 11 meses más.

En 2015 se creó el Comité Municipal de Defensa de los Bienes Comunes y Públicos de Tocoa, con el objetivo de articular a las organizaciones locales en un esfuerzo por luchar colectivamente contra las amenazas de los proyectos extractivos en Tocoa, entre otros.

El Comité presentó denuncias penales y administrativas, llevó sus preocupaciones al Congreso y entabló diálogos con el alcalde y municipal de Tocoa, Colón; organizó movilizaciones pacíficas y plantones. En agosto de 2018 los pobladores de la comunidad de Guapinol y las aldeas vecinas organizaron un campamento pacífico en la comunidad de Guapinol como parte de su derecho a oponerse a un proyecto que pondría en peligro las principales fuentes de agua de su comunidad. Como resultado, los miembros han sido acosados e intimidados, víctimas de campañas de desprestigio y criminalizados.

En septiembre de 2018, la empresa minera Los Pinares presentó denuncias penales contra miembros de la comunidad. El Ministerio Público sin realizar una investigación diligente y abusando de su poder utilizó pruebas falsas junto a agentes policiales y acusó a 31 miembros de la comunidad por el delito de asociación ilícita, en un intento de presentar al movimiento popular local como un grupo delictivo organizado. Estas acusaciones infundadas al grado de que acusaron a un hombre que había muerto tres años antes de que se cometieran los supuestos delitos, han sido desestimadas, pero han dejado clara la intención del Estado de castigar y meter en la cárcel a los ambientalistas y defensores del agua.

El caso de Guapinol y San Pedro ha servido de advertencia a todas las personas hondureñas que se atreven a hablar en contra de los proyectos de extracción en sus comunidades.

Han pasado dos años desde que se inició el acoso judicial de la resistencia pacífica a la minería en Tocoa. En septiembre de 2019, la Jueza de la Jurisdicción Nacional Lisseth Vallecillo dictó un auto formal procesamiento contra 8 hombres, por los cargos de incendio agravado y privación injusta de libertad, y ordenó que fueran enviados a prisión preventiva, a pesar de no justificar la medida, tal y como exige la ley.

Como resultado, el Instituto Nacional Penitenciario también los castigó, y los mandó a la cárcel de máxima seguridad La Tolva, donde permanecieron dos meses antes de que fueron mandados a un centro penal más cerca de su casa en Olanchito. Los 8 defensores han estado en la cárcel a pesar de los repetidos esfuerzos de su equipo jurídico y de las recomendaciones de organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos para que sean puestos en libertad. Los tribunales han retrasado maliciosamente las resoluciones y notificaciones y el Ministerio Público no cederá en su empeño de insistir en que esperen su proceso legal en la cárcel.

Caso Guapinol - Honduras

Además de los ocho hombres que ya están en la cárcel, en agosto de 2020 la Corte de Apelaciones revocó un sobreseimiento anterior de los cargos contra 5 de los líderes más visibles de la lucha contra la minería en Tocoa y ellos también podrían terminar en la cárcel.

Este mes de septiembre, un Juzgado de Jurisdicción Nacional decidirá el futuro de los defensores del agua de Guapinol y San Pedro. Necesitamos su ayuda para exigir que se retiren todos los cargos y que los defensores del agua encarcelados sean liberados por fin.

Más sobre Los Pinares:

Estudio del Reparto Global de Testigos: Operación minera de Bunesman Lenir Pérez en Atlántida:

https://www.globalwitness.org/documents/18714/Defenders_Honduras_Case_Study3.pdf

Dos miembros de PROAH cautivos por hombres armados de la compañía minera de Lenir Pérez en La Nueva Esperanza:

<https://hondurasaccompanimentproject.wordpress.com/2013/07/28/urgent-action-two-members-of-proah-held-captive-by-armed-men-from-the-mining-company-in-la-nueva-esperanza/>

El EMCO de Pérez y Facussé, junto con los intereses alemanes, también está detrás del controvertido proyecto del aeropuerto de Palmerola, que en julio envió una carta al Estado hondureño pidiendo más de 50 millones de dólares en pérdidas por COVID: <https://criterio.hn/filtracion-de-carta-mete-en-apuros-a-concesionaria-de-aeropuerto-palmerola-que-ahora-niega-reclamo-de-51-3-millones/>

Inversiones Los Pinares de Pérez y Facussé también dirige el Puerto Castillo en Trujillo:

<https://tzibalnaah.unah.edu.hn/bitstream/handle/123456789/8282/20180517.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

Antecedentes

El 1 de agosto de 2018, pobladores de comunidades del sector de Guapinol instalaron un campamento en protesta a las actividades de la empresa minera «Inversiones Los Pinares» que trabajaba en la apertura de una carretera dentro del Parque Nacional Montaña de Botaderos donde se ubican dos concesiones, pasando a unos 20 metros del río Guapinol. Según los pobladores, el arrastre de los sedimentos de la apertura de la carretera hizo que los sistemas de agua potable se llenaron de lodo. Además, pobladores de 13 comunidades del sector de San Pedro se sumaron a la protesta ya que la explotación minera está ubicada en la zona donde nace el río San Pedro, que les abastece de agua. Los pobladores consideran ilegal e injusta la autorización sin consulta de concesiones mineras en la zona núcleo de un área protegida donde nace el agua que usan para sobrevivir.

El 7 de septiembre de 2018, un joven resultó herido luego de ser atacado por un grupo de guardias contratados por la empresa “Inversiones Los Pinares”, en el sitio en donde mantenían el campamento los pobladores de Guapinol y Sector San Pedro, hecho que no ha sido investigado ni sancionado.

El 27 de octubre de 2018, aproximadamente 1500 efectivos militares y policiales llevaron a cabo un desalojo violento del campamento.

El 21 de febrero de 2019, 13 de 18 personas del municipio de Tocoa se presentaron voluntariamente al juzgado de La Ceiba ante la orden de detención emitida en su contra por supuestos delitos de “usurpación” y “daños” contra la empresa “Inversiones Los Pinares” y el Estado de Honduras. Al presentarse al juzgado, las personas defensoras y sus abogados fueron sorprendidos con la existencia de una segunda solicitud de captura en contra de 31 personas, dentro de las cuales, 12 de las 13 personas que se habían presentado, se les acusaba de delitos adicionales, incluidos “privación injusta de la libertad”, “incendio agravado”, “robo” y “asociación ilícita”. Ante esa situación, los abogados defensores interpusieron un recurso de recusación en contra del juez de La Ceiba y el caso fue trasladado a un juez de Jurisdicción Nacional con sede en Tegucigalpa.

Caso Guapinol - Honduras

Las 13 personas fueron trasladadas a Tegucigalpa con fuertes medidas de seguridad militar y policial. Al día siguiente, se celebró la audiencia de declaración de imputado ante el juez de Jurisdicción Nacional Víctor Méndez quien ordenó la detención judicial para 12 de las 13 personas[3], en virtud de que entre los delitos por los cuales se les acusaban, figuraba el delito de “asociación ilícita”, que conlleva automáticamente la prisión preventiva, algo que ha sido denunciado reiteradamente como un tipo penal utilizado para criminalizar la defensa de derechos humanos.

Los doce defensores estuvieron en el Centro Penal de Tamara hasta el 28 de febrero cuando inició su primera audiencia inicial por el primer requerimiento de “usurpación” y “daños” ante el mismo Juez Méndez.

A las 2:35 de la madrugada del 2 de marzo de 2019 el juez de Jurisdicción Nacional dictó sobreseimiento definitivo para los delitos de “usurpación” y “daños” contra la empresa "Inversiones los Pinares" de los que se acusaba a las 13 personas defensoras según el expediente inicial número 148-2018 emitido por el Juzgado de Jurisdicción Nacional en San Pedro Sula en octubre de 2018.

Horas después, empezó la segunda audiencia inicial por la segunda causa en el caso de criminalización contra las doce personas defensoras del derecho al agua que permanecían privadas de libertad bajo prisión preventiva.

El 4 de marzo el Juez Méndez de Jurisdicción nacional dictó sobreseimiento definitivo para los delitos de “privación injusta de la libertad”, “incendio agravado”, “robo” y “asociación ilícita” y las 12 personas defensoras fueron puestas en libertad el día 6 de marzo.

El Observatorio mostró su preocupación por el lamentable papel jugado por el Ministerio Público durante las casi 50 horas de audiencias en las que quedó patente que carecía completamente de pruebas. A modo de ejemplo, como parte de las pruebas presentadas por el Ministerio Público, aparecía una matriz que señalaba a los integrantes de “La Banda de la Aldea de Guapinol” en la que aparecía como presunto integrante del supuesto grupo criminal la fotografía y nombre del Sr. **Antonio Martínez Ramos**, quien aparecía en el segundo requerimiento fiscal a pesar de haber fallecido en el 2015 por lo que evidentemente no podía ser culpable de los delitos que se le atribuían.

La empresa apeló la decisión de sobreseimiento definitivo y la Corte de Apelación aceptó el recurso.

El lunes 26 de agosto de 2019 un grupo siete defensores de derechos humanos[4] de los 31 criminalizados, se presentaron voluntariamente ante la jueza de Jurisdicción Nacional, Lisseth Vallecillo, buscando poner fin al proceso de criminalización en su contra y que se reconociera su inocencia en el marco del caso “Guapinol” en el que, en marzo de 2019, 12 personas defensoras que enfrentaban las mismas acusaciones fueron absueltas.

Durante la audiencia de presentación de imputados celebrada el 26 de agosto, la Jueza Lisseth Vallecillo de Jurisdicción Nacional dictó detención judicial contra los siete defensores y contra el Sr. Jeremías Martínez Díaz[5] al existir una acusación por “asociación ilícita” en su contra. Los defensores fueron privados de libertad en la penitenciaría nacional Marco Aurelio Soto en Támara, Departamento de Francisco Morazán.

El 28 de agosto de 2019, el Sr. **Argueta Tejada**, uno de los defensores criminalizados en el caso Guapinol que había decidido voluntariamente no presentarse ante el juez, fue asesinado a balazos por personas desconocidas.

Entre el 31 de agosto y el 1 de septiembre tuvo lugar la audiencia inicial contra los ocho defensores. Se dictó sobreseimiento definitivo por los delitos de “robo” y “asociación ilícita” y auto formal de procesamiento por los delitos de “incendio agravado” y “privación injusta de libertad” y dictó prisión preventiva, aunque estos delitos no requieren de esta medida, para los ocho defensores y para el Sr. Antonio Martínez Ramos, quien había fallecido cuatro años antes.

El 6 de noviembre de 2019 tuvo lugar la audiencia de revisión de medidas, en la que la jueza confirmó las medidas de prisión preventiva para los defensores. Al día siguiente, sus representantes legales presentaron un recurso de apelación ante la Corte de Apelaciones, que no fue recibida hasta el 25 de febrero de 2020.

Caso Guapinol - Honduras

El 11 de marzo de 2020, se presentó una nueva solicitud de audiencia para revisar la medida y la Corte de Apelaciones denegó la solicitud con el argumento que no es competente.

Según la información recibida, el 13 de agosto de 2020, los representantes legales de los defensores de Guapinol fueron notificados de cuatro fallos emitidos por la Corte de Apelaciones el 3 de marzo de 2020.

El primer fallo ratifica la decisión del 1 de septiembre de 2019 de la jueza de Jurisdicción Nacional Lisseth Vallecillo de dictar un auto formal de procesamiento por los delitos de “incendio agravado” y “privación injusta de libertad” para los Sres. Porfirio Sorto Cedillo, José Abelino Cedillo, Kelvin Alejandro Romero, Arnol Javier Alemán, Ever Alexander Cedillo, Orbin Nahún Hernández y Daniel Márquez, quienes se encuentran privados de libertad en el Centro Penal de Olanchito, así como para el Sr. Jeremías Martínez, privado de libertad en el Centro Penal La Ceiba.

En cuanto a la prisión preventiva de estas ocho personas, la Corte de Apelaciones se pronunció sobre un recurso presentado por la defensa el 7 de noviembre de 2019, en el que solicitaba revocar la medida cautelar de prisión preventiva. Sin embargo, en su dictamen, la Corte de Apelaciones, hizo referencia a un expediente completamente diferente.

En su tercer fallo, la Corte de Apelaciones denegó la solicitud de audiencia de revisión de medidas cautelares, presentada por la representación legal de las personas defensoras el 11 de marzo de 2020, afirmando no tener competencia para celebrar tal audiencia.

En el cuarto fallo, la Corte revocó el sobreseimiento definitivo por los delitos de “incendio agravado” y “privación injusta de libertad” para los Sres. **Juan Antonio López, Leonel George, Reynaldo Domínguez, Marco Tulio Ramon y José Adalid Cedillo**, cinco de los doce defensores a favor de los cuales se habían desestimado dichos cargos en marzo de 2019. En su decisión, la Corte de Apelaciones no individualizó los cargos ni proporcionó ningún argumento legal que justifique su decisión. En este caso, el equipo de defensa legal ha presentado reposiciones para impugnar el fallo de la Corte.

Asimismo, la Corte de Apelaciones ratificó el sobreseimiento definitivo por el delito de “asociación ilícita” para todas las personas defensoras de Guapinol criminalizadas que se habían presentado voluntariamente ante los tribunales, y cambió el sobreseimiento definitivo por el delito de “robo” a un sobreseimiento provisional.

Sobre los delitos de “usurpación” y “daños” que 14 del total de 20 defensores criminalizados también enfrentan, la Corte de Apelaciones no se ha pronunciado. (ver Antecedentes).

El Observatorio destaca que los cuatro fallos fueron emitidos el 3 de marzo de 2020. Sin embargo, la Corte de Apelaciones no lo notificó oficialmente hasta el 13 de agosto, hecho que representa una grave denegación de justicia. Asimismo, la Corte se negó a aceptar y a considerar en su fallo un documento suplementario presentado por el equipo legal de los defensores el 6 de agosto de 2020. Éste contenía los cambios en el nuevo Código Penal de Honduras y sus impactos favorables en el caso.

En las próximas semanas, el expediente del caso debe de ser trasladado al Juzgado de Letras de Jurisdicción Nacional, quien deberá convocar una audiencia para notificar a las partes y para decidir las medidas que se deben aplicar a los cinco defensores nuevamente criminalizados. Durante la audiencia, la representación legal solicitará el cambio de medidas para los ocho defensores en prisión preventiva.

El Observatorio reitera su condena al uso indebido del derecho penal para controlar, neutralizar y castigar a las personas que ejercen el derecho a la resistencia en defensa de la tierra y el territorio y muestra su preocupación por el mantenimiento de la medida cautelar de prisión preventiva para los Sres. Porfirio Sorto Cedillo, José Abelino Cedillo, Kelvin Alejandro Romero, Arnold Javier Alemán, Ever Alexander Cedillo, Orbin Nahún Hernández y Daniel Márquez y Jeremías Martínez.

Los representantes legales presentaron una acción de *habeas corpus* ante la Corte Suprema de Justicia con el fin de garantizar la salud y la vida de los defensores en el actual contexto de crisis sanitaria. Sin embargo, ésta fue rechazada, a pesar de los llamamientos públicos hechos por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, exhortando a los Estados a tomar medidas alternativas a la privación de libertad para aquellas personas detenidas sin motivos jurídicos suficientes.

